



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 13 de abril de 1992

Núm. 86

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cicros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Excma. Diputación de León en sesión de 27 de marzo de 1992, aprobó las siguientes bases específicas, que han de regir la provisión en propiedad, mediante Oposición, de DOS PLAZAS de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (1 por el sistema de acceso Libre y 1 por el sistema de Promoción Interna), correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Regirán como Bases de la presente convocatoria las aprobadas con carácter general por el Pleno de la Diputación en sesión de 26 de julio de 1989, y publicadas en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León número 10, de 13 de enero de 1990, además de las específicas que se contienen en la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de dos plazas de funcionario, Técnicos pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clasificada en el Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22 y demás complementos correspondientes al puesto a proveer.

TERCERA.- El sistema de selección para el ingreso en la subescala Técnica se hará por Oposición. Los aspirantes deberán estar en posesión de alguno de los Títulos siguientes: Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que será de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar la instancia, la documentación a que se refiere la Base Cuarta de las Generales publicadas en el BOP de León n. 10 de 13 de enero de 1990, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, los derechos de examen por importe de 2.000,- pesetas.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado b) del número 2 del artículo 169 del Texto Refundido de las disposiciones legales de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se reserva para promoción interna una de los puestos de trabajo para Administrativos de Administración General de la Diputación Provincial que posean la titulación indicada y cuenten con dos años de servicios en la subescala de procedencia, y superen las pruebas selectivas correspondientes. En consecuencia, una de las plazas convocadas será cubierta por el sistema general de acceso libre y una quedará reservada al sistema de promoción interna. En relación con esta última, se previene:

a).- En el supuesto de que no sea cubierta la reservada a promoción interna, se acumulará a la del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

b).- El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del RD 28/1990, de 15 de enero (*BOE* de 16 de enero de 1990), tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

c).- Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el **Boletín Oficial** de la Provincia, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de dichos aspirantes, con indicación del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación al que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución por medio de la cual se expresará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y, en su

caso, orden de actuación de los aspirantes, resolución que será publicada en el BOP de León.

QUINTA.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación.

SEXTA.- El Tribunal calificador de los ejercicios será designado de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 712/82, de 2 de abril, sobre el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local y R.D. 896/1991 de 7 de julio que establece las reglas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, constituyéndose en la forma que a continuación se señala:

PRESIDENTE: el de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: el de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

- Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

- Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEPTIMA.- El Orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

OCTAVA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la Oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

NOVENA.- Los ejercicios de esta Oposición serán los siguientes:

A) Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relacionado con el Programa que regirá en el segundo ejercicio, aún cuando no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los opositores y su capacidad de síntesis.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa Anexo a esta Convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía y Contabilidad; uno de Hacienda Pública Local; uno de Derecho Administrativo Local, parte general y uno de Derecho Administrativo Local especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

El programa que regirá en este Segundo ejercicio será, para los aspirante que accedan por el sistema de Promoción Interna el que figura en el Anexo II, y para los aspirantes que accedan por el sistema de acceso Libre será el que figura en el Anexo I, de la presente Convocatoria.

Tercer ejercicio.

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre tareas administrativas propias de la función correspondiente a esta Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollarlo únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas oficiales de la Comunidad Económica Europea.

Se calificará de 0 a 3 puntos.

DECIMA.- Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Diputación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

DUODECIMA.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de

las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril.

DECIMOCUARTA.- La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

ANEXO I

Programa que regirá en el segundo ejercicio (para los aspirantes que acceden por el turno libre).

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.- Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.- Formas de Estado. Formas de Gobierno.

Tema 3.- Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 5.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 6.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 7.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 8.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 9.- El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes generales.

Tema 10.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 11.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la justicia en España.

Tema 12.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Leyes Estatales y Autonómicas: Sistema de relaciones entre ambas.

Tema 13.- Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del Poder en los estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

Tema 14.- Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 15.- Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 16.- El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

Tema 1.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y régimen continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Las Administraciones Públicas Territoriales. La Administración Institucional.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 6.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.- La costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. la legislación de contratos del Estado.

Tema 18.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.



Tema 19.- Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.- La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.- La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25.- Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran, El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.- El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio mobiliario.

Tema 30.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.- El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.- El recurso económico-administrativo.

Tema 34.- Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.- La jurisdicción Contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.- La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.- Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre la Función Pública.

Tema 40.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.- Los derechos pasivos de los funcionarios. La seguridad social de los funcionarios.

Tema 42.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43.- La Administración del Estado. Organos centrales y periféricos. Organos consultivos.

PARTE TERCERA

Economía y Contabilidad

Tema 1.- Los sistemas económicos. El sistema de economía de mercado. El sistema de economía de dirección centralizada. Sistemas mixtos.

Tema 2.- Teoría del consumo. La unidad económica de consumo y las necesidades humanas. El mercado de bienes de consumo: clases.

Tema 3.- Teoría de la demanda: Efectos, renta y sustitución. Las curvas de la demanda. Elasticidad de la función de la demanda. El excedente del consumidor. Modernas teorías.

Tema 4.- Teoría de la producción. La función de la producción macroeconómica. El equilibrio de la producción. El mercado de los factores de producción.

Tema 5.- Teoría de la renta de la tierra y su generalización. El trabajo como factor de la producción en oferta y demanda. La formación del salario. Factores institucionales en el mercado de trabajo.

Tema 6.- El capital como factor de la producción. Distintas concepciones. El tipo de interés: Concepto y determinación. El factor empresarial y su retribución. Distintas teorías sobre el beneficio.

Tema 7.- Magnitudes macroeconómicas. Problemas de valoración y agregación. Producto, renta y gasto nacional. La contabilidad nacional.

Tema 8.- La demanda global. Ahorro, consumo e inversión. El efecto multiplicador de la inversión. El acelerador de la inversión.

Tema 9.- Estructura del sistema financiero. El dinero: Concepto, funciones y clases. Sistemas monetarios. El sistema monetario español. Mercado de dinero y mercado de capitales.

Tema 10.- La inflación. Los efectos sociales y económicos de la inflación. Control de la inflación. Programa de estabilización.

Tema 11.- La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: Concepto, clases y operatoria funcional.

Tema 12.- Los planes de cuentas. La planificación contable en otros países. La normalización contable en España. El Plan general contable español.

Tema 13.- La contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

Tema 14.- El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales, ámbito, competencias y fines de la contabilidad. Documentos y libros.

Tema 15.- Operaciones contables: Apertura de la contabilidad. Contabilidad del presupuesto de gastos. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 16.- Contabilidad del immobilizado, de operaciones de crédito, de operaciones no presupuestarias de tesorería, del impuesto sobre el valor añadido, de valores en depósito y de agentes recaudadores.

Tema 17.- Operaciones de fin de ejercicio. Resultado presupuestario de las Entidades Locales. La cuenta general de las Entidades Locales.

PARTE CUARTA

Hacienda Pública Local

Tema 1.- El Presupuesto de las Entidades Locales. El principio del presupuesto único: Su significado. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

Tema 2.- Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prorroga del presupuesto.

Tema 3.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Estados y cuentas anuales de las Entidades Locales: Contenido, tramitación y aprobación.

Tema 4.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: Contenido de las Ordenanzas Fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 5.- Ingresos locales no tributarios. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 6.- Tasas y sus clases. Régimen Jurídico, Régimen de Cálculo y aprobación de las tarifas de los Servicios Públicos. Precios Públicos.

Tema 7.- Las Contribuciones Especiales. Régimen Jurídico.

Tema 8.- Los Impuestos Locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 9.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 10.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 11.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

Tema 12.- La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

Tema 13.- El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Tema 14.- Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: Competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pagos: Régimen jurídico.

Tema 15.- La Función Interventora. Fiscalización de actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad.

Tema 16.- La Tesorería: Carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

Tema 17.- La censura de cuentas locales. Regulación en la Constitución y en la legislación vigente. Los procedimientos.

PARTE QUINTA

Derecho Administrativo Local (Parte general)

Tema 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.- Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.- El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el derecho español.

Tema 5.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.- Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- Autonomía municipal y tutela. Relaciones interadministrativas.

Tema 11.- La función pública local y su organización.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.- Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.- Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.- Fórmulas específicas de cooperación de las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas a la gestión de los servicios de las Entidades Locales. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los Municipios, en especial en materia de obras y servicios.

PARTE SEXTA

Derecho Administrativo Local (Parte especial)

Tema 1.- La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de Abril de 1976. La Ley 8/90, de 25 de Julio, de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Tema 2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 3.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.- La formación de los planes de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación, con especial referencia a la Ley 8/90: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.- Las técnicas de redistribución de beneficios y cargar derivados del planeamiento, con especial referencia a la Ley 8/90: Areas de reparto de beneficios y cargas. Régimen del aprovechamiento tipo.

Tema 9.- Actuaciones asistemáticas a suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 10.- Parcelaciones y reparcelaciones. Valoraciones. Expropiaciones. Supuestos indemnizatorios. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 11.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación.

Tema 12.- Edificación y uso del suelo, con especial referencia a la Ley 8/90. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 13.- La licencia urbanística, con especial referencia a la Ley 8/90. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 14.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 15.- Competencias locales en materia de abastos, maderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 16.- Competencias locales en materia de sanidad y asistencia social. Cementerios.

Tema 17.- Servicios públicos de suministros: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 18.- Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 19.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 20.- Competencias en materia de vías de comunicación. Circulación y transporte.

Tema 21.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

ANEXO II

Programa que regirá en el segundo ejercicio (para los aspirantes que acceden por el turno de promoción interna).

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 2.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 3.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4.- El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes generales.

Tema 5.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6.- Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del Poder en los estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

Tema 7.- Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 8.- Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 9.- El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

Tema 1.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y régimen continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Las Administraciones Públicas Territoriales. La Administración Institucional.

Tema 5.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 6.- La costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 7.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 8.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 9.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 10.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 11.- El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 12.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 15.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 16.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. la legislación de contratos del Estado.

Tema 17.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 18.- Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 19.- La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 20.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 21.- La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 22.- Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 23.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 24.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran, El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 25.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 26.- El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio mobiliario.

Tema 27.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 28.- El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 29.- El recurso económico-administrativo.

Tema 30.- Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 31.- La jurisdicción Contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 32.- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 33.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 34.- Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 35.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre la Función Pública.

Tema 36.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 37.- Los derechos pasivos de los funcionarios. La seguridad social de los funcionarios.

Tema 38.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 39.- La Administración del Estado. Organos centrales y periféricos. Organos consultivos.

PARTE TERCERA

Economía y Contabilidad

Tema 1.- Los sistemas económicos. El sistema de economía de mercado. El sistema de economía de dirección centralizada. Sistemas mixtos.

Tema 2.- Teoría del consumo. La unidad económica de consumo y las necesidades humanas. El mercado de bienes de consumo: clases.

Tema 3.- Teoría de la demanda: Efectos, renta y sustitución. Las curvas de la demanda. Elasticidad de la función de la demanda. El excedente del consumidor. Modernas teorías.

Tema 4.- Teoría de la producción. La función de la producción macroeconómica. El equilibrio de la producción. El mercado de los factores de producción.

Tema 5.- Teoría de la renta de la tierra y su generalización. El trabajo como factor de la producción en oferta y demanda. La formación del salario. Factores institucionales en el mercado de trabajo.

Tema 6.- El capital como factor de la producción. Distintas concepciones. El tipo de interés: Concepto y determinación. El factor empresarial y su retribución. Distintas teorías sobre el beneficio.

Tema 7.- Magnitudes macroeconómicas. Problemas de valoración y agregación. Producto, renta y gasto nacional. La contabilidad nacional.

Tema 8.- La demanda global. Ahorro, consumo e inversión. El efecto multiplicador de la inversión. El acelerador de la inversión.

Tema 9.- Estructura del sistema financiero. El dinero: Concepto, funciones y clases. Sistemas monetarios. El sistema monetario español. Mercado de dinero y mercado de capitales.

Tema 10.- La inflación. Los efectos sociales y económicos de la inflación. Control de la inflación. Programa de estabilización.

Tema 11.- La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: Concepto, clases y operatoria funcional.

Tema 12.- Los planes de cuentas. La planificación contable en otros países. La normalización contable en España. El Plan general contable español.

Tema 13.- La contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

Tema 14.- El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales, ámbito, competencias y fines de la contabilidad. Documentos y libros.

Tema 15.- Operaciones contables: Apertura de la contabilidad. Contabilidad del presupuesto de gastos. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 16.- Contabilidad del inmovilizado, de operaciones de crédito, de operaciones no presupuestarias de tesorería, del impuesto sobre el valor añadido, de valores en depósito y de agentes recaudadores.

Tema 17.- Operaciones de fin de ejercicio. Resultado presupuestario de las Entidades Locales. La cuenta general de las Entidades Locales.

PARTE CUARTA

Hacienda Pública Local

Tema 1.- El Presupuesto de las Entidades Locales. El principio del presupuesto único: Su significado. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

Tema 2.- Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prorroga del presupuesto.

Tema 3.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Estados y cuentas anuales de las Entidades Locales: Contenido, tramitación y aprobación.

Tema 4.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: Contenido de las Ordenanzas Fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 5.- Ingresos locales no tributarios. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 6.- Tasas y sus clases. Régimen Jurídico, Régimen de Cálculo y aprobación de las tarifas de los Servicios Públicos. Precios Públicos.

Tema 7.- Las Contribuciones Especiales. Régimen Jurídico.

Tema 8.- Los Impuestos Locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 9.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 10.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 11.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regimenes especiales.

Tema 12.- La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

Tema 13.- El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Tema 14.- Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: Competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pagos: Régimen jurídico.

Tema 15.- La Función Interventora. Fiscalización de actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad.

Tema 16.- La Tesorería: Carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

Tema 17.- La censura de cuentas locales. Regulación en la Constitución y en la legislación vigente. Los procedimientos.

PARTE QUINTA

Derecho Administrativo Local (Parte general)

Tema 1.- Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 2.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 3.- Fórmulas específicas de cooperación de las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas a la gestión de los servicios de las Entidades Locales. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los Municipios, en especial en materia de obras y servicios.

PARTE SEXTA

Derecho Administrativo Local (Parte especial)

Tema 1.- La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de Abril de 1976. La Ley 8/90, de 25 de Julio, de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Tema 2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 3.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.- La formación de los planes de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación, con especial referencia a la Ley 8/90: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.- Las técnicas de redistribución de beneficios y cargar derivados del planeamiento, con especial referencia a la Ley 8/90: Areas de reparto de beneficios y cargas. Régimen del aprovechamiento tipo.

Tema 9.- Actuaciones asistemáticas a suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 10.- Parcelaciones y reparcelaciones. Valoraciones. Expropiaciones. Supuestos indemnizatorios. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 11.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación.

Tema 12.- Edificación y uso del suelo, con especial referencia a la Ley 8/90. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 13.- La licencia urbanística, con especial referencia a la Ley 8/90. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 14.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 15.- Competencias locales en materia de abastos, mercados, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 16.- Competencias locales en materia de sanidad y asistencia social. Cementerios.

Tema 17.- Servicios públicos de suministros: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 18.- Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 19.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 20.- Competencias en materia de vías de comunicación. Circulación y transporte.

Tema 21.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

León a 3 de abril de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3727

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

Secretaría Delegada de León

Refer: R/24-470/90.

Tram.: Transcurso plazo alegaciones.

Fecha: 25-11-91.

Dest.: Don José Luis Flórez Bahillo, Avenida Padre Isla, 33, 24002 - León.

Pongo en su conocimiento que en el expediente de la reclamación económico-administrativa que se tramita en este Tribunal con la referencia arriba citada, se ha hecho constar la siguiente:

"Diligencia: Para hacer constar que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67-1.º del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, que ha finalizado el plazo concedido al promotor de la reclamación económico-administrativa, que se tramita en este Tribunal con la referencia que se cita en cabeza, para evacuar el trámite de alegaciones y aportación de pruebas, en dicho recurso, por lo que ha caducado su derecho y precluido el trámite".

Sin embargo, se admitirán los documentos a que dicha diligencia se refiere, y producirán sus efectos legales, si se presentasen como más tarde, dentro del mismo día en que Vd. reciba la presente comunicación, conforme a lo establecido en el artículo 67, párrafo 2.º del citado Reglamento.

La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

Refer: R/617/90.

Tram.: Transcurso plazo alegaciones.

Fecha: 29-1-92.

Dest.: Don Miguel-Angel Filipe Bravo Pocas, Demetrio de los Ríos, 4-1.º León.

Pongo en su conocimiento que en el expediente de la reclamación económico-administrativa que se tramita en este Tribunal con la referencia arriba citada, se ha hecho constar la siguiente:

"Diligencia: Para hacer constar que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67-1.º del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, que ha finalizado el plazo concedido al promotor de la reclamación económico-administrativa, que se tramita en este Tribunal con la referencia que se cita en cabeza, para evacuar el trámite de alegaciones y aportación de pruebas, en dicho recurso, por lo que ha caducado su derecho y precluido el trámite".

Sin embargo, se admitirán los documentos a que dicha diligencia se refiere, y producirán sus efectos legales, si se presentasen como más tarde, dentro del mismo día en que Vd. reciba la presente comunicación, conforme a lo establecido en el artículo 67, párrafo 2.º del citado Reglamento.

La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

ANUNCIO

León a 11 de febrero de 1992.

Asunto: Notificación al B. O. C. A.

Número de referencia: 24/9/91.

Concepto: Renta personas físicas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a Gigaldo Gómez Casimiro, el expediente incoado a su instancia con el número 24/9/91 por concepto de renta de personas físicas a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Firmado.—La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro. 1967

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 1.017/91, incoado contra Silvano López García, por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3 en relación con el artículo 7 del R.D. Ley 1/86 de 14-3 todos ellos en relación con el artículo 25 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 23-05-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido la presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

3014

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ignorándose el domicilio de los interesados, se enumeran a través de esta publicación las siguientes actas de infracción, extendidas en virtud del artículo 51.1.a) de la Ley 8/1988, de 7 abril, (BOE del 15), y actas de liquidación, extendidas en virtud de los artículos 80.1 y concordantes de la Ley General de la Seguridad Social (Texto refundido aprobado POR Decreto 2065/1974, de 30 de mayo BB.OO 20 y 22-VII-1974).

Número del Acta: 212/92; Empresa y último domicilio: Juan Cañadilla Jiménez, c/ San Juan de Prado, número 5, León; Importe líquido: 500.000 pesetas.

En el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de esta publicación podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las actas de infracción o escrito de impugnación de las actas de liquidación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, señalando que el acta se encuentra a su disposición durante dicho plazo para su vista en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4, 8.ª) 2533

Tesorería General de la Seguridad Social

Los Astros, 5 y 7 – 28007 – Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente a la empresa "Comercial Industrial Aridos" con último

domicilio conocido en la Avenida Padre Isla, número 70 de León, la deuda del capital coste de renta de A.T., correspondiente al trabajador accidentado don Juventino Cobos Urcera, por un importe de 2.779.985 pesetas (Dos millones setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas).

León, 3 de marzo de 1992.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández. 2400

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva, n.º 24/03 – León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Miguel Villayandre Alonso y doña Manuela Marcos Díez, con fecha 21 de febrero de 1992, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Manuela Marcos Díez (DNI 9.676.155) y Miguel Villayandre Alonso (DNI 9.676.512)

Derechos de los deudores sobre el inmueble: Propietarios.

Bienes embargados:

Urbana.—Finca de regadío, hoy solar, en término de Pardavé de Torío, Ayuntamiento de Matallana de Torío, al sitio de "Los Frenos", de una total superficie aproximada de setecientos cincuenta y siete metros cuadrados; que linda, tomando como frente, la carretera de su situación: frente carretera; derecha entrando, herederos de Manuel Díez; izquierda, Aureliano Lanza; y fondo, herederos de Salvador González. Es la parcela 103, del polígono 14. Es la finca registral número 6.057 al folio 194 del libro 39 del Ayuntamiento de Matallana de Torío, tomo 548 del archivo.

Urbana.—Edificio de una planta, para cuadra de ganado, con pajar anejo, en el término de Pardavé, Ayuntamiento de Matallana de Torío, de una total superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, de los que seiscientos veinticuatro metros cuadrados corresponden a la nave, y ciento cincuenta metros cuadrados al pajar. Linda: Norte, Camino Real Bustillo; Sur, monte de utilidad pública 671 y camino de servidumbre; Este, David Barrio y monte de utilidad pública 671 y Oeste, Camino Real Bustillo, camino de servidumbre y monte de utilidad pública 671. Es la finca registral número 6.062 al folio 204 del libro 39 del Ayuntamiento de Matallana de Torío, tomo 548 del archivo.

Débitos:

N.º Cert. 89/9493. Periodo, 1 a 6/84. Concepto, cuotas R.E. autónomos 69.037. Recargo de apremio, 13.807. Total débitos Manuela Marcos Díez 82.844. Fecha providencia de apremio, 01-08-89.

N.º Cert. 91/12187. Periodo, 1 a 9/89 Concepto, cuotas agraria C/A, 17.389. Fecha providencia de apremio. 08-07-91.

N.º Cert. 91/12188. Periodo, 10/89 a 6/90. Concepto, cuota agraria C/A, 18.141. Fecha providencia de apremio 08-07-91.

N.º Cert. 89/3627. Periodo 7/88. Concepto, 50% como comunero de "Autoservicio" El Sol C.B. 99.533. Suma principal, 135.063. Recargo de apremio, 27.011. Total débitos Miguel Villayandre Alonso 162.074. Costas presupuestadas, 300.000. Recibido a cuenta, 1.051. Total responsabilidad 543.867. Fecha providencia 08-5-89.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122,3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 17 de marzo de 1992.—Mateo Martínez Campillo.

3009 Núm. 2352.—10.545 ptas.

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de León hace saber:

Que se han declarado como francos los terrenos afectados por la caducidad de los registros mineros que al final se relacionan.

Que en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, se convoca concurso público de los referidos derechos mineros, sobre las superficies francas que resultaran registrables y que además las cuadrículas objeto de adjudicación estén incluidas en la provincia de León, o bien que afectando a más de una provincia su mayor superficie pertenezca a la de León.

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el artículo 11 de la Ley 54/80 de 5 de noviembre, y se presentarán en el Servicio Territorial de Economía en León, calle Santa Ana, 37, en horas de registro comprendidas entre las 9 y las 14, en días hábiles, durante el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá en el Servicio Territorial de Economía de León a las 11 horas de la mañana siguiente a la expiración del plazo antes citado pudiendo

asistir cuantas personas físicas o jurídicas hubieran presentado solicitudes.

Durante horas de oficina, obran en el Servicio Territorial de Economía de León, a disposición de los interesados los datos relativos a la situación geográfica de las cuadrículas mineras objeto del concurso.

T. Municipal: Villamanán.

Número: 11.536.

Nombre: P. I. Peña Lanza.

Mineral: Secc. D

Superficie: 253 Has.

T. Municipal: Villamanán.

Número: 11.761.

Nombre: P.I. Improvisada.

Mineral: Secc. C

Superficie: 50 Has.

T. Municipal: Benuza.

Número: 13.709.

Nombre: P. I. Silván.

Mineral: Secc. C

Superficie: 138 CM.

T. Municipal: Pte. Domingo Flórez.

Número: 13.710.

Nombre: P. I. Las Arcas.

Mineral: Secc. C

Superficie: 6 CM.

T. Municipal: Pte. Domingo Flórez) y San Justo (Orense).

Número: 14.058.

Nombre: P. I. Ampliación a San Valentín.

Mineral: Secc. C

Superficie: 4 CM.

T. Municipal: Pte. Domingo Flórez (León) y Benuza.

Número: 14.060.

Nombre: P. I. Cupa.

Mineral: Secc. C

Superficie: 36 CM.

T. Municipal: Cármenes y Villamanán.

Número: 14.331.

Nombre: P. I. Campo.

Mineral: Secc. D

Superficie: 31 CM.

T. Municipal: S. Emiliano, Cabrillanes y Sena de Luna.

Número: 14.373.

Nombre: P. E. Raimundo.

Mineral: Secc. C.

Superficie: 495 CM.

T. Municipal: Quintana del Castillo, Benavides, Brazuelo, Carrizo, Llamas de la Ribera, Magaz de Cepeda, San Justo de la Vega, Santa Marina del Rey, Turcia, Villagatón, Villamejil y Villaobispo.

Número: 14.379.

Nombre: P. E. Río Tuerto.

Mineral: Secc. D.

Superficie: 1.143 CM.

T. Municipal: Sena de Luna, San Emiliano (León) y Pola de Lena (Asturias).

Número: 14.404.

Nombre: P. E. Lidia I.

Mineral: Secc. D.

Superficie: 405 CM.

T. Municipal: Villamanán y Cármenes.

Número: 14.405.

Nombre: P. E. Lidia II.

Mineral: Secc. C.

Superficie: 432 CM.

T. Municipal: Riello, Valdesamario, Las Omañas, Soto y Amío, Quintana del Castillo y Santa María de Ordás.

Número: 14.434.

Nombre: P. E. Río Omaña.

Mineral: Secc. C.

Superficie: 360 CM.

León, 13 de marzo de 1992.—El Delegado, José Antonio Díez Díez.

3023 Núm. 2353.—10.767 ptas.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la instalación que se cita. Expediente de expropiación forzosa promovido por el Excmo. Ayuntamiento de León. Expediente 18.022-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 31.4 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la instalación de una línea eléctrica de 44 KV derivada de línea Santas Martas número 1, 5 apoyos 2 tipo acacia y 3 de hormigón, longitud de 588 metros; centro de transformación en caseta de 400 kVA. 44/0,38 KV y equipo de medida y protección, conmutador e interruptor automático de Haxafluoruro.

La declaración de utilidad pública de la citada línea fue otorgada por esta Delegación Territorial con fecha 3 de febrero de 1992, llevando implícita la necesidad de ocupación, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica a tenor del artículo 14 párrafo 1.º del citado Reglamento.

No habiendo llegado el Excmo. Ayuntamiento de León a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, o de sus bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Servicio Territorial de Economía, sito en León, calle Santa Ana, número 37, durante las horas de oficina.

León, 2 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

Finca número 16, Propietario y domicilio: Hermanos Aláiz Prieto (Julián Aláiz Prieto), Villavente (León), afección longitud vuelo, 25 ml., apoyo ocup. metros cuadrados 1,16 x 1,16 1 m.².

2339 Núm. 2354.—4.551 ptas.

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la expropiación derivada de la instalación de línea a 20 Kv. derivación a Quintana de Rueda (León).

Por Decreto 20/1992, de 13 de febrero (B.O.C. y L. número 34, de 18 de febrero), la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación derivada de la instalación eléctrica de línea a 20 Kv. derivación a Quintana de Rueda, y que se expresan en el Anexo.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un Perito o Notario si lo estima oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar el día 1 de abril de 1992, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Valdepolo. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, Hidroeléctrica de San Cipriano, asumirá la condición de Beneficiario.

León, 27 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO

Parcela: Número 64.

Propietario: Esteban y Amparo García Cela.

Denominación: Sitio de las Eras.

Cultivo: Secano.

Superficie: por apoyo: 0,41 metros cuadrados, apoyo HV 13/400.

Por vuelo: 88,50 metros.

2338 Núm. 2355.—4.884 ptas.

Xunta de Galicia

Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas Dirección Xeral de Transportes

Resolución sanción

Fecha: 28 de enero de 1992

Número del D.N.I o de Empresa: A24087793

Matrícula del vehículo: LE-04186 P

Titular del vehículo: Distribuciones Sil, S.A.L.

Domicilio: Catalobos Parcela, 15 (Fuentes Nuevas)

Población y Provincia: Ponferrada (León)

Denunciante: Inspección 34602735-68

Expediente n.º: OR-00535-I-91

Referencias de la denuncia: Día 3, mes 6, año 1991, hora 12,40, carretera Malecón-BA.

Hecho denunciado: Constatar la presencia del vehículo careciendo de tarjeta de transportes.

Hecho sancionado: Realizar transporte de mercancías no llevando de forma visible en el vehículo la tarjeta de transportes.

Precepto infringido: Artículo 142B) LOTT. Artículo 199B). Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT. Artículo 201 RGTO.

Sanción impuesta: 5.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas s en el expediente de referencia, instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87 de 30 de julio, en virtud de la denuncia formulada por la comisión del hecho reseñado, y en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, acuerdo dar por concluso el mismo, y, al estimar cometido el hecho denunciado, imponer la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante esta Consellería de Ordenación del Territorio y Obras



Públicas dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

Instrucciones: En caso de conformidad con esta resolución deberá hacer efectiva la sanción mediante transferencia bancaria, (utilizando los impresos que se adjuntan), a la cuenta que en los mismos indican.

Santiago, 2 de marzo de 1991.—El director General de Transportes, Manuel Abeledo López.

2460 Núm. 2356.—4.884 ptas.

Resolución sanción

Fecha: 10 de diciembre de 1991.

D. N. I.: A 24046112.

Matrícula del vehículo: LE-01862 T.

Titular del vehículo: Blans, S.A.

Domicilio: Fuentesnuevas Mata Termin.

Población y Provincia: 24000 Ponferrada (León).

Denunciante: Inspección de Transporte.

Expediente n.º: DG-00287-1-91

Referencias de la denuncia: Día 12, mes 6, año 1991, hora 17,45, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 496.6.

Hecho denunciado: Realizar transporte de fruta, con peso total en báscula de 5.960 kg. estando autorizado para 3.500 kg., lo que supone 2.460 kg. de exceso, 70,28% sobre su P.M.A.

Hecho sancionado: Se sanciona por realizar transporte de mercancías con un exceso de 70% sobre el P.M.A.

Precepto infringido: Artículo 140 C) LOTT. Artículo 197c) RGTO. Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT. Artículo 201 RGTO.

Sanción impuesta: 225.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87 de 30 de julio, en virtud de la denuncia formulada por la comisión del hecho reseñado, y en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, acuerdo dar por concluso el mismo, y, al estimar cometido el hecho denunciado, imponer la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Consellería dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

Instrucciones: En caso de conformidad con esta resolución deberá hacer efectiva la sanción mediante transferencia bancaria, (utilizando los impresos que se adjuntan), a la cuenta que en los mismos indican.

Santiago, 27 de febrero de 1992.—El Director General de Transportes, Manuel Abeledo López.

2459 Núm. 2357.—4.884 ptas.

Notificación de denuncia: LU-91-0-92

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido se indican abajo, que se ha formulado contra el mismo la denuncia de referencia, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente expediente sancionador, disponiendo de un plazo de quince días desde el siguiente de la publicación de la presente, para alegar lo que considere oportuno en escrito de descargos dirigido a la Jefatura Provincial de Transportes, Estación de Autobuses, 1.ª planta, 27071 Lugo.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 13-02-1992, a las 10 horas.

Lugar de la denuncia: C-546.

Denunciado: Don Miguel A. Soto González.

Ultimo domicilio conocido: El Teleno número 63 de Ponferrada.

Vehículo matrícula: LE-5858-T

Hechos: Circular transportando arena, amparado con tarjeta MDP local, careciendo el vehículo de los distintivos de la tarjeta en ambos laterales del mismo.

Precepto infringido: Artículo 142.c) y LOTT y artículo 199.c) Rgt.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la Ley 16/87

Sanción prevista: 15.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Lugo a 6 de marzo de 1992.—El Jefe Provincial, Antonio Lage González.

2606 Núm. 2358.—3.219 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2438/90 A-17-90.

Peticionario.—Canteras 89, S.A.

Domicilio.—Avenida Compostilla, número 4-1.º C.

Nombre del río o corriente.—Cabrera.

Punto de emplazamiento.—Monte número 322, Valdesembril, Marrubio.

Término municipal y provincia.—Castrillo de Cabrera - León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 0,694 l/s. de agua.

Destino.—Uso industrial.

Breve descripción de las obras.

Construcción de una plataforma metálica de 0,50 metros de ancha, y 5,50 metros de larga, apoyada por un extremo sobre el terreno y por el otro con dos pilares metálicos de 3 metros de altura.

En la plataforma se ubicará una bomba de tipo vertical multicelular tipo SAC con capacidad para 20.000 l/hora, que lleva una tubería de aspiración e impulsión metálica de 2". La tubería de aspiración toma directamente del río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente día a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Castrillo de Cabrera o bien en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto y el expediente estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, en el Poblado del Pantano de Bárcena, en Ponferrada, (León).

Ponferrada, 28 de noviembre de 1990.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

2461 Núm. 2359.—3.774 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1992, acordó aprobar definitivamente los proyectos de bases y estatutos de actuación de la Junta de Compensación

del Polígono A del sector Carretera de Madrid presentados por don Francis Lepoutre, en representación de Alcampo, S.A. que fueron aprobados inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de octubre de 1991, habiéndose incorporado a la Junta de Compensación doña María Dolores Prado García Lubén, don Luis Sexmilo Serrano, don Francisco Fernández Calvo y la Fundación "Carolina Rodríguez".

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

León, a 23 de marzo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3281 Núm. 2360.—1.887 ptas.

El pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de saneamiento de Los Altos del Duero, redactado por el Ingeniero municipal don José Toral Marcos, y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 3 de diciembre de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3280 Núm. 2361.—1.110 ptas.

En cumplimiento de la resolución municipal adoptada al respecto, se convoca licitación pública, dirigida a todas las Mutuas Patronales de ámbito nacional que pudieran estar interesadas en ello, a fin de que formulen sus propuestas en orden a la contratación de la prestación del servicio de accidentes de trabajo para todo el personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de León, obligándose en sus ofertas a asumir el compromiso de realizar revisiones médicas con la periodicidad que se determine, en función del riesgo de cada colectivo, y dejando al criterio de las entidades licitadoras la posibilidad de ofertar otras mejoras, dentro del ámbito de su competencia.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, en el departamento de contratación de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil.

La apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma se llevarán a cabo a las 13 horas del siguiente día hábil después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias de esta casa Ayuntamiento.

Si el día señalado para apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos que originen los anuncios licitatorios.

El expediente se halla de manifiesto en el departamento de contratación de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

León a 21 de marzo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3287 Núm. 2362.—3.552 ptas.

Anuncio de cobranza y notificación colectiva de padrones

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de tracción mecánica afectados que queda abierta la cobranza, en periodo voluntario, desde el día 1.º de abril hasta el 31 de mayo

de 1992 del padrón adicional del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 1.º de junio de 1992 desde esa fecha hasta el día en que se efectúe el ingreso.

Los recibos del citado impuesto deberán ser satisfechos en las oficinas de recaudación municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires número 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los propietarios de vehículos de tracción mecánica afectados que el padrón adicional del citado impuesto fue aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992 y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley general tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón adicional, que puede examinarse en Gestión Tributaria (Administración de Rentas y Exacciones) de este Excmo. Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso—Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición si es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interper, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León 25 de marzo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3282 Núm. 2363.—4.662 ptas.

CABRILLANES

Solicitado por don Plácido Castro Alvarez la devolución de la fianza constituida para la realización de las obras de arreglo casa médico, finalizadas las mismas y transcurrido el plazo de garantías se expone al público por término de 15 días.

Cabrillanes, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3288 Núm. 2364.—168 ptas.

DESTRIANA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, a consecuencia de las obras de pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino, 9.ª fase. Se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana a 27 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3289 Núm. 2365.—196 ptas.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992. Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana a 27 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido modificada por el pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza de recogida de basura o residuos

sólidos urbanos. Se expone al público por espacio de treinta días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana a 26 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible)
3289 Núm. 2366.—476 ptas.

LUCILLO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en Molinaferrera—1.ª fase, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 26 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible)
3290 Núm. 2367.—224 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 660 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de febrero de 1992. Vistos por la Iltma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera Seat S.A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José Antonio Garrido, contra don Valeriano Palacios Miguélez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 122.500 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del ejecutado y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S.A. de las 122.500 ptas. reclamadas, interés de esa suma anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiocho de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2288 Núm. 2368.—3.330 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 736/91 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de febrero de 1992. Vistos por la Iltma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Almacenes Leoneses, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan A. Becero, contra don Antonio Granja Guerra que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 131.683 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Almacenes Leoneses S.A. de las 101.683 ptas. reclamadas, interés de esa suma anual desde interpelación demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiocho de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2287 Núm. 2369.—3.330 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 682 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de febrero de 1992. Vistos por la Iltma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, representado por el Procurador señora Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Lucio Quindós, contra don Antonio Cruz Alvarez Alvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.156.454 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones de las 2.156.454 ptas. reclamadas, interés de esa suma anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiocho de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2280 Núm. 2370.—3.330 ptas.

En virtud de lo dispuesto en resolución de fecha del presente, dictada en autos de juicio ejecutivo número 854/91, promovido a instancia de Auxiliar de Construcciones Pesua, S.L., contra Organizaciones Mineras, S.A., sobre reclamación de 4.820.239 ptas. de principal y costas reclamado, se cita de remate a Organizaciones Mineras, S.A. a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, en forma, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. En León a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez (ilegible).

2324 Núm. 2371.—1.221 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 598/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de "Renault Financiaciones S.A." contra don Nicanor

Blanco Ugidos y don Nicanor Blanco Juan, sobre reclamación de 495.795 ptas. de principal y 248.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 132.—En León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada—Juez de Primera Instancia número Cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de "Renault Financiaciones S.A." dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós contra don Nicanor Blanco Ugidos y don Nicanor Blanco Juan, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Nicanor Blanco Ugidos y don Nicanor Blanco Juan, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 495.795 ptas., que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Dado en León, a 28 de febrero de 1992.—El Magistrado Juez, María Teresa González Cuartero.

2281

Núm. 2372.—4.212 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 108/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Heraclio González Blanco y Glafira Valladares Puente, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día catorce de mayo, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día once de junio, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día nueve de julio, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Los títulos de propiedad no obran en este Juzgado, debiendo conformarse con lo que respectó de los mismos resulte de la certificación de cargas del Registro de la Propiedad y testimonio de las escrituras conducentes, en su caso.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Los derechos que corresponden al demandado en la herencia de sus padres y que se concretan en las siguientes fincas:

Finca rústica, a La Serna, que es la número 49 del polígono 18 de la zona de concentración de San Miguel de Escalada, de 11.290 m.² de superficie. Inscrita al Registro de la Propiedad al folio 248, tomo 980, libro 73. Se valora en: 110.000 ptas.

Finca rústica, al sitio de El Ordoño, que es la número 20 del Polígono 20 de la zona de concentración de San Miguel de Escalada, de 4.765 m.² de superficie. Inscrita al folio 95, tomo 981, libro 74 de Gradefes. Se valora en la cantidad de: 40.000 ptas.

Finca rústica, al sitio de Carro Vallejo, que es la número 1 del Polígono 1 de la zona de concentración de San Miguel de Escalada, de 24.741 m.² de superficie. Inscrita al folio 91, tomo 843, libro 72. Se valora en la cantidad de 230.000 ptas.

Finca rústica, al sitio de El Paredón de la zona de concentración de San Miguel de Escalada, es la finca número 6 del Polígono 7, de 15.815 m.² de superficie. Inscrita al folio 210, tomo 243, libro 72. Se valora en la cantidad de: 140.000 ptas.

Finca rústica, al sitio de Carrovallejo, de la zona de concentración de San Miguel de Escalada, es la finca número 19 del Polígono, de 14.410 m.² de superficie. Inscrita al folio 1242, tomo 843, libro 72. Se valora en la cantidad de: 130.000 ptas.

Finca rústica, al sitio de Valdelaviña, es la finca número 33 del Polígono 16 de la zona de concentración de San Miguel de Escalada, de 31.430 m.² de superficie. Inscrita al folio 164, tomo 980, libro 73. Se valora en la cantidad de: 280.000 ptas.

Finca rústica, al sitio de Las Mangas, es la finca número 21 del Polígono 8 de la zona de concentración de San Miguel de Escalada, de 10.170 m.² de superficie. Inscrita al folio 250, tomo 843, libro 72. Se valora en la cantidad de: 90.000 ptas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes del procedimiento en particular, expido el presente en León, para su publicación en el B.O.P. y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3443

Núm. 2373.—10.101 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 75/91 seguidos a instancia de Herramientas García Núñez, S.L. representado por el

Procurador doña Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado don Alberto Alvarez, contra don Jesús Voces Voces, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Voces Voces y con su producto pato total al ejecutante Herramientas García Núñez, S.L. de las 629.758 ptas. reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintuno de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

2290 Núm. 2374.—3.441 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dos de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 416/91 seguidos a instancia de Renault Leasing de España, S.A. representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Gumersindo González García, Juan Bautista García Redondo y don Belarmino González Lorenzana declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Gumersindo González García, don Juan Bautista García Redondo y don Belarmino González Lorenzana y con su producto pago total al ejecutante Renault Leasing España, S.A. de las 12.960.993 ptas. reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés anual pactado y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

2325 Núm. 2375.—3.774 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Ilmo. señor Magistrado—Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y con el número 20/92 se sigue expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de una finca, a instancia de don Santiago González—Mayoral Feo y otros, representados por el Procurador don Santiago González Varas, y por resolución de esta fecha he acordado convocar por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la pretensión deducida, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expe-

diente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga. Asimismo se cita a don Santiago Baños Fernández y su esposa doña Laurentina Casado del Campo de quienes procede la finca y cuyo domicilio se desconoce.

Descripción de la finca objeto del presente expediente:

—Urbana. Parcela de terreno en término de León, al sitio de La Chantría. Tiene una medida superficial de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados y linda al Este, en una línea de 19 metros y 80 centímetros, con calleja de servidumbre; al Norte, en línea de 39 metros, con finca de doña Ezequiela—Juliana Feo Ordás, y al Sur, en línea de 52 metros, con finca de doña Angeles Macías Calvo. Es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 7.420, folio 160 del libro 118 de este Ayuntamiento, tomo 808 del archivo, inscripción primera, sobre la que existen cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número 3, al número 10.479, folio 191 del libro 152 del Ayuntamiento de León, tomo 858 del archivo, inscripción primera. No figura gravada con derecho real alguno.

Dado en León a 21 de febrero de 1992.—E/ Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval. El Secretario (ilegible).

2291 Núm. 2376.—3.774 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña M.^a Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 425/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Entidad Mercantil Reunec, S.A. con domicilio social en Ponferrada, contra doña Elena Cadenas Rodríguez, mayor de edad, peluquera, de Ponferrada, C/ Gómez Núñez número 29, bajo, sobre reclamación de 164.292 ptas. de principal, y la de 75.000 ptas. más presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciocho de mayo próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día uno de junio próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diecisiete de junio próximo a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1—Tres secadores de mano marca Llongueras y cuatro de la marca Vinci. Valorados pericialmente en cinco mil pesetas.

2—Dos secadores de pie de la marca Privilege—2000. Valorados pericialmente en sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, M.^a del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

3432 Núm. 2377.—4.773 ptas.